

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210009200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a ordenar oficiar a BBVA Seguros, se requiere a la parte actora a fin de que acredite cumplimiento a lo contemplado en el numeral 4 del canon 43 Ibidem, esto es que realice la solicitud formal con destino a este proceso.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 174 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 de Octubre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--